

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS CALDAS
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

J01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Septiembre 29 DE 2020

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ROBERTO LUIS SEPÚLVEDA
DEMANDADOS:	JAVIER ABELARDO LÓPEZ LEÓN Y OTROS
VINCULADOS:	JOSÉ ORLANDO LOAIZA DUQUE Y OTRA
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2020 00030 00

En el asunto de la referencia informa la secretaría de este despacho que vencieron los términos para que los demandados respondieran la demanda y no lo hicieron; así mismo, dentro del término del emplazamiento concurrieron dos personas y fueron vinculadas al proceso y se pronunciaron con respecto a la demanda.

Efectuado el control de legalidad a este pleito como lo dispone el numeral 12 del artículo 40 del Ordenamiento General del Proceso, se observa que se ajusta a las disposiciones propias, por lo que se amerita proseguir con el trámite pertinente, y si bien dentro del emplazamiento concurrieron dos personas a oponerse a las pretensiones, también es cierto que se debe designar curador ad-litem atendiendo a la disposición contenida en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso para representar a las personas indeterminadas recayendo la designación en el abogado **JOSÉ FERNANDO MARÍN CARDONA**, conforme a lo prescrito en el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado en este despacho, y se le notificará la designación a través del correo electrónico conforme a las directrices que estipula el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto que admitió la demanda con el traslado pertinente.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la última normativa en mientes.

A la abogada **MANUELA HERNÁNDEZ LOAIZA**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que patrocine a los vinculados en este asunto conforme a lo estipulado en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bd81e7185c07f135c3b82dcfbc814c3691c5e06b773d72596dc7af
add495149**

Documento generado en 29/09/2020 05:24:19 p.m.